



Obras Sanitarias del Estado

E. 1553/14

Montevideo, 10 de noviembre de 2014.

R.P.S.G. N° 105/14

---VISTO: la petición promovida por el Esc. Diego Sánchez Baeza, titular de la Cédula de Identidad N° 2:665.805-1, con domicilio en la calle Ejido N° 1341 Esc. 903, de la ciudad de Montevideo, referente a la Solicitud de Acceso a la Información, a que se hace referencia a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma, ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Dependencias competentes agregan y se expiden sobre la información peticionada, según los datos que poseen, a fojas 11 y siguientes, habiéndose testado los datos personales que requieren previo consentimiento informado, los que se declaran confidenciales.-----

---RESULTANDO III: que dada la entidad y naturaleza de la información a recabar y a la demora que implicaría, se procedió por R.P.S.G. N° 99/14 (Asunto Expediente N° 1732/14 del 29/X/14), a prorrogar el plazo, lo que fue notificado al solicitante por correo electrónico de fecha 30/X/14.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en los Artículos 2° y 15° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, en cuanto al acceso a la información pública.-----

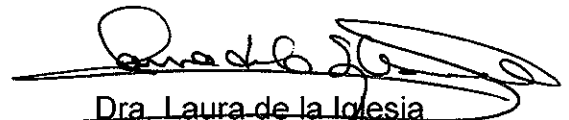
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la petición formulada por el Esc. Diego Sanchez Baeza, titular de la Cédula de Identidad N° 2:665.805-1, con domicilio en la calle Ejido N° 1341 Esc. 903, de la ciudad de Montevideo, referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, a que se hace referencia a fojas 3, en consonancia con lo indicado en los Resultando II y III de la presente Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que la documentación indicada, se encuentra disponible para ser entregada al peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la de la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General